

Dejan ministros vigente iniciativa de Morena

# Critica Corte reforma, pero pierden partidos

Reprueban derecho de institutos políticos a devolver gasto en caso de desastres

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia no alcanzó los ocho votos necesarios para invalidar el derecho de los partidos políticos a devolver o renunciar a su financiamiento público en casos de desastre natural o emergencia y reprobó la reforma impulsada por Morena y vigente desde febrero pasado.

Seis Ministros votaron por invalidar toda la reforma a la Ley General de Partidos Políticos (impugnada por bancadas del Senado), que consideraron inconstitucional por afectar facultades del Instituto Nacional Electoral (INE) y el destino específico que la Carta Magna asigna a estos recursos, entre otras razones.

La reforma permite estas devoluciones o renunciaciones en "caso de catástrofes sufridas en territorio nacional por cualquier desastre o fenómeno contemplado en la Ley General de Protección Civil.

Desde la sesión del 12 de septiembre, el Ministro Luis María Aguilar había advertido que la reforma favorece a los partidos mayoritarios, que son los que más dinero reciben del INE.

En 2023, por ejemplo, Morena recibirá mil 837 millones de pesos, 66 por ciento más que el PAN; 70 por ciento más que el PRI, y casi lo mismo que los otros cuatro partidos combinados.

La Corte sólo logró las mayorías necesarias para invalidar dos temas de la reforma: El derecho de los partidos a devolver el remanente de recursos que les hubieran

## Posiciones

Votación de los Ministros de la reforma a la Ley General de Partidos Políticos.

INVALIDEZ TOTAL		INVALIDEZ PARCIAL	
 Luis María Aguilar	 Alfredo Gutiérrez	 Loreta Ortiz	 Margarita Ríos-Farjat
 Jorge Mario Pardo	 Norma Lucía Piña	 Javier Laynez	 Arturo Zaldívar*
 Alberto Pérez Dayan	 Juan L. González Alcántara	 VALIDEZ TOTAL Yasmin Esquivel	

\*Estuvo en mayoría de 7 por invalidar devolución directa a Tesofe.

## Piden que INE 'no meta las manos'

CLAUDIA SALAZAR Y MARTHA MARTÍNEZ

En fast track, la Comisión de Reforma Política-Electoral de la Cámara de Diputados aprobó cambios para que el INE no le pueda descontar a los partidos políticos la totalidad de los remanentes del financiamiento público.

La semana pasada, el diputado morenista Sergio Gutiérrez Luna presentó la iniciativa que modifica la Ley General de Institucio-

nes y Procedimientos Electoral (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos, con medidas retroactivas para que no se tengan que regresar recursos de años anteriores.

El dictamen fue aprobado con 27 votos a favor, incluido el PRI, y 11 abstenciones de la Oposición, que cuestionó la prisa con la que se procesó.

En el artículo 456 de la LGIPE, se modifica de 50 por ciento al 25 por ciento la cantidad límite que el

INE podrá reducir del financiamiento de los partidos políticos por conceptos de multas.

Ahí se agrega un párrafo, para poner el mismo límite a otros conceptos.

Con ello, los partidos podrán quedarse con el 75 por ciento de los recursos que no haya gastado de las ministraciones mensuales.

En el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos también se agrega un inciso con una redacción similar.

sobrado del año anterior, porque permitiría evadir la fiscalización del INE y atenta contra el principio de anualidad del gasto público.

"Es una cuestión contable de rendición de cuentas, corresponde al INE decidir si hay remanentes, no corresponde al partido", explicó en la sesión del martes pasado el Ministro Javier Laynez.

Además, se anuló la facultad de la Secretaría de Hacienda para usar fondos devueltos por los partidos en prácticamente lo que quie-

ra, misma que fue establecida en el artículo 19 Ter de la Ley de Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria.

De este artículo, se anuló la expresión "preferentemente" relativa al uso de los fondos, que, por tanto, sólo podrán ser destinados a desastres o "cualquier otro (fenómeno) que ponga a la sociedad en grave peligro", aunque la vaguedad de este rubro también provocó críticas de Ministros.

Un tema que se quedó a

un voto de la invalidez fue el mecanismo de devolución de los partidos directamente a la Tesorería de la Federación, sin pasar por el INE; lo que, según la mayoría, también viola atribuciones del órgano.

La dificultad de la Corte para reunir ocho votos en su actual integración ha permitido la subsistencia de varias reformas del actual Gobierno, incluidos cambios a la Ley de la Industria Eléctrica, súper delegados, compra de medicamentos vía ONU, entre otros casos.



**DESESTIMA LA CORTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**

## Vigente, la ley que permite a partidos devolver recursos en casos de desastre

El dinero deberá ser entregado al INE y no a la Tesorería federal, determina

**EDUARDO MURILLO**

La reforma legal que permite a los partidos políticos devolver su financiamiento público para apoyar a la población en casos de desastres naturales seguirá vigente, luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desestimó la acción de inconstitucionalidad promovida por senadores de oposición contra estas normas.

Se trata de la acción de inconstitucionalidad 52/2022, que cuestionaba la validez de los cambios a las leyes General de Partidos Políticos (LGPP) y Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, promulgados el 27 de febrero pasado.

Aunque seis de los 11 ministros del pleno se pronunciaron por invalidar esta reforma, no se reunieron los ocho votos necesarios para conformar una mayoría calificada, requisito fijado en la Constitución para que la SCJN pueda anular una ley ya en vigencia.

La única porción de la LGPP que sí logró mayoría calificada para ser invalidada es la que señalaba que los partidos que quisieran devolver el remanente de su presupuesto público lo podrían hacer directamente a la Tesorería de la Federación. Esta disposición se anuló,

pues los ministros consideraron que el dinero debe ser entregado al Instituto Nacional Electoral, quien es el responsable de repartir este financiamiento y auditarlo.

“La invalidez que se está señalando era por dos causas: el no recibir los recursos, renunciar a ellos o reintegrarlos. El renunciarlos se dijo por la mayoría que no requería la intervención del INE; en el reintegro sí, porque ahí sí se supone que lo debe fiscalizar primero el INE. Entonces, lo que se está invalidando es el reintegro”, explicó el ministro Luis María Aguilar.

La discusión de esta acción de inconstitucionalidad le llevó a la

▲ La norma, que tiene como fin apoyar a la población, fue promulgada en febrero pasado. La imagen, en Chiapas tras el paso del huracán Stan en 2005. Foto Alfredo Domínguez

SCJN un mes, debido a que dos ministros se enfermaron y otros más fueron comisionados para representar al máximo tribunal en diversos eventos oficiales, situación que obligó a esperar a que estuviera el pleno completo con el fin de evitar empates y en espera de ver si se conseguía alguna votación con mayoría calificada.



PROPUESTA SERÁ LLEVADA AL PLENO

# Diputados aprueban cochinito a partidos

EL INE SÓLO PODRÁ DESCONTAR POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS el 25% de las ministraciones mensuales que les entrega cada mes

POR XIMENA MEJÍA  
lizen.mejia@ginn.com.mx

Con la abstención de diputados del PAN y PRD, se aprobó en la Comisión de Reforma Política-Electoral de la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma para que el INE no le pueda descontar a los partidos políticos la totalidad de los remanentes del financiamiento público.

La iniciativa del expresidente de la Cámara de Diputados y exrepresentante de Morena ante el INE, Sergio Gutiérrez Luna, modifica la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral y Ley General de Partidos Políticos, se aprobó con 27 votos a favor y 11 abstenciones.



La Comisión de Reforma Política-Electoral de la Cámara de Diputados sesionó ayer.

Foto: Especial

EL DATO

**Remanentes**

Con la reforma, los partidos podrán quedarse con el 75% de los recursos que no hayan gastado de las ministraciones mensuales.

**50**  
POR CIENTO

era el límite que el INE podría descontar.

La propuesta indica medidas retroactivas para que no se tengan que regresar recursos de años anteriores, lo cual beneficiará particularmente a Morena, el partido que más dinero acumula sin gastar y que tiene que regresar a la Tesorería de la Federación.

Los diputados integrantes de la comisión del PAN y PRD cuestionaron las prisas por aprobar lo que consideran "reforma a modo". El dictamen pasará a la Mesa Directiva para que programe su discusión en el pleno.

Los cambios propuestos por Gutiérrez Luna señalan una modificación al Artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral pasando de 50% a 25% la cantidad límite que el INE podrá reducir del financiamiento de los partidos políticos por conceptos de multas. Además de poner el mismo límite a otros conceptos.

"La autoridad electoral no podrá reducir y/o retener más del veinticinco por ciento de la ministración mensual del financiamiento público ordinario que

FALLO DE LA CORTE

## Podrán regresar financiamiento para atender desastres naturales

No deberán hacerlo de manera directa a la Tesorería

POR DAVID VICENTEÑO  
david.vicenteño@ginn.com.mx

Los partidos políticos mantendrán su derecho de devolver su presupuesto público para la atención de emergencias por desastres naturales, luego de que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no reunió los ocho votos para invalidar la reforma en vigor desde febrero de este año.

Esta medida fue reprobada y por su invalidación solo se pronunciaron seis ministros, por lo que faltaron dos votos para establecer la mayoría calificada, que se necesita para anular la ley que promovió el partido Morena.

Aunque la medida fue reprobada por los seis ministros, se estableció que seguirá aplicándose como se establece en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), al permitir la devolución o renuncia de los fondos públicos para casos de catástrofes sufridas en territorio nacional, por cualquier desastre o fenómeno contemplado en la



Foto: Archivo

No se invalidó la reforma para la devolución de recursos.

EL DATO

**Quitan facultad**

La Corte también invalidó la facultad que se le otorgó a la Secretaría de Hacienda para hacer uso de los recursos devueltos por los partidos.

Ley General de Protección Civil.

El pleno de la SCJN desestimó la controversia constitucional, presentada por senadores de oposición, de manera parcial, debido a que sí se logró la mayoría para invalidar la

facultad de los partidos para devolver el remanente de los recursos que le sobraron en el año.

El pleno consideró que devolver esos recursos, de manera directa a la Tesorería de la Federación, viola la facultad y obligación que tiene el Instituto Nacional Electoral (INE) para fiscalizar los montos y confirmar que se trata de dinero no ejercido.

También se invalidó la facultad que se le otorgó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para hacer uso de los recursos devueltos por los partidos.

Aunque estos puntos quedaron resueltos en las votaciones correspondientes, en sesiones desde el pasado 12 de septiembre, este jueves, la conclusión del asunto fue postpuesta por cuarta ocasión.

Al momento de pasar a votar los resolutivos, surgió una confusión entre los ministros, por lo que el presidente de la Suprema Corte de Justicia, ministro Arturo Zaldívar, le solicitó al secretario de acuerdos hacer un resumen de los mismos, para votarse en la sesión del próximo lunes 10 de octubre.

les corresponda, derivada de cualquier tipo de sanciones, multas, descuentos, remanentes u otros conceptos", señala.

Los partidos políticos podrán quedarse con 75% de los recursos que no hayan

gastado de las ministraciones mensuales.

En los artículos transitorios se señala que todas las obligaciones en materia de fiscalización emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto

"deberán ajustarse de manera inmediata".

La iniciativa de Morena impacta a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, que siguen en revisión en el INE y por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLS).